

# **BONO LEY 8.480**

---

## **INSTRUCTIVO SOBRE EL MECANISMO DE UTILIZACIÓN DE BONOS LEY 8480**

### **Información SCBA**

De la información suministrada por la SCBA sobre los juicios (Abogados presentados en inicios o contestación) se busca en los bonos generados por el profesional y asociarlo al expediente.

En caso de no encontrar coincidencia (número de exp. y/o caratula) registra un reclamo de bono para que el abogado seleccione que bono pago para ese expediente.

### **Mediaciones**

Cuando se cierra la mediación, se presentan 2 casos:

- 1- Si el mediador informo "NO PRESENTO BONO", se registra un alerta al abogado
- 2- Si el mediador informo un bono, se busca el bono y se verifica que este pago y no haya sido utilizado en otro expediente.

### ***¿Qué hacer cuando el sistema registra un reclamo de bono?***

1 – Para cada reclamo debe seleccionar del listado de bonos que surge a la derecha del expediente y confirma la operación

2 – Si el bono fue abonado por otro abogado, deberá indicar "Bono generado por otro abogado. En este caso deberá indicar la CUIT del profesional y el número del bono para poder eliminar el alerta.

3 – Si no corresponde el pago del bono por ser:

- Derivación Consultorio Jurídico
- Ejecución de Honorarios de un abogado (solo cuando es el propio abogado quien reclama)

Podrán solicitar en el Colegio Departamental la asignación de un Bono sin costo para cumplir con el reclamo. El cajero puede generar un bono "EXCEPCION LEY 8480"

4 – De haber omitido el pago del bono puede seleccionar la opción "Generar un bono para este expediente" y pagarlo para poder seleccionarlo y eliminar el reclamo.